

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 74/1968, de 18 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pablo Arredondo y Diez de Oñate.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pablo Arredondo y Diez de Oñate, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 75/1968, de 18 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfonso Pérez-Viñeta y Lucio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Pérez-Viñeta y Lucio, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 76/1968, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Helmut Allardt.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Helmut Allardt, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 3332/1967, de 28 de diciembre, por el que se indulta a María Patrocinio Cerezo Rodrigo del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de María Patrocinio Cerezo Rodrigo, condenada por la Audiencia Provincial de Toledo en sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, como autora de un delito de apropiación indebida, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a María Patrocinio Cerezo Rodrigo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3333/1967, de 28 de diciembre, por el que se indulta a Emilio Vélez del Burgo Rodríguez de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Emilio Vélez del Burgo Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Emilio Vélez del Burgo Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3334/1967, de 28 de diciembre, por el que se indulta a Randall Lee West de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Randall Lee West, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Randall Lee West del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3335/1967, de 28 de diciembre, por el que se indulta a Leandro Aina Naval de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Leandro Aina Naval, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años cuatro meses